



*Municipalidad de Rosario*

## **DECRETO Nº 1313**

Rosario, "2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS", 03 de noviembre de 2022.-

### **VISTO**

La Dirección de Adultas y Adultos Mayores, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat de la Municipalidad de Rosario, tiene entre otros objetivos, formular y diseñar políticas sociales para adultos y adultas mayores, articulando con otros organismos desde la perspectiva de integralidad, que considere a las personas mayores, sus núcleos familiares y su comunidad, como sujetos de derecho de políticas públicas; como también de planificar, ejecutar y evaluar líneas de acción específicas de promoción, protección, integración social y desarrollo de los adultos mayores como sujetos de derecho, fortaleciendo su identidad individual y colectiva.

### **Y CONSIDERANDO**

Que la Escuela de Gerontología Municipal, perteneciente a la Dirección de Adultas y Adultos Mayores, se llevan adelante cursos de formación para el cuidado, atención y acompañamiento de Adultos Mayores en instituciones públicas, residencias privadas y casas particulares y en este contexto, y a los efectos de desarrollar políticas públicas que permitan brindar a la sociedad la información acerca de las personas capacitadas para brindar servicios de cuidado, atención y acompañamiento de adultos mayores, como así también que cuenten con la formación necesaria para desempeñar el rol, se entiende necesaria la creación de un Registro Municipal de Cuidadores Gerontológicos.

Que la creación, instrumentación e implementación en el ámbito de la Municipalidad de Rosario, facilitará el acceso a la información actualizada de quienes acrediten la debida formación en cuidados gerontológicos, asegurando idoneidad en la atención de Adultos Mayores institucionalizados o en domicilio, tomando en plena consideración los derechos humanos y sus contribuciones al desarrollo social.

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación dicta la Resolución Nº 830/2016 y norma su reglamentaria 167/2017 de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF), crea el Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

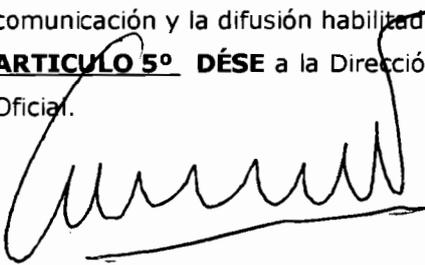
**ARTICULO 1º CREASE** en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat de la Municipalidad de Rosario, un Registro Municipal de Cuidadores Gerontológicos, en base al visto y considerandos que anteceden y cuyos términos condiciones para la inscripción e implementación del servicio se describen en el Anexo adjunto.

**ARTICULO 2º IMPLEMENTESE** la inscripción vía página web MUNICIPAL y que cuyo formulario online y la documentación solicitada, tendrán carácter de declaración jurada. La Municipalidad de Rosario, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat incorporará a aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo adjunto , que forma parte del presente.

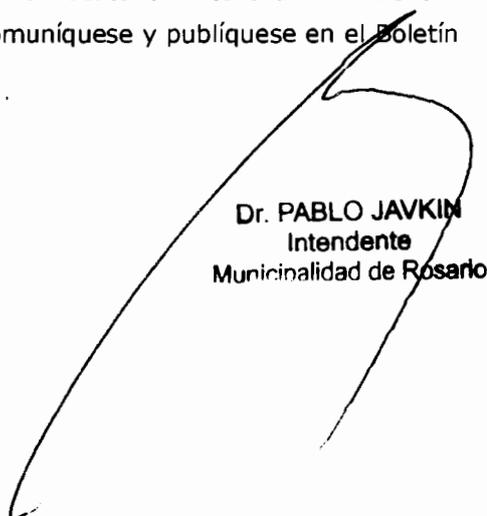
**ARTICULO 3º** El Registro se actualizará de manera permanente y pondrá a disposición de la población en la Pagina Web de la Municipalidad de Rosario.

**ARTICULO 4º DISPONGASE** de una convocatoria pública a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat para que las personas interesadas realicen la inscripción al Registro: durante un día en un diario local, así como también en la página web MUNICIPAL y en los espacios para la comunicación y la difusión habilitados por la Municipalidad. La convocatoria no tendrá vencimiento.

**ARTICULO 5º DÉSE** a la Dirección General de Gobierno, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.



Dr. NICOLAS L. GIANELLONI  
Secretario de Desarrollo Humano y Hábitat  
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

## **ANEXO**

### **TERMINOS Y CONDICIONES DE IMPLEMENTACION E INSCRIPCION DEL REGISTRO DE CUIDADORES DOMICILIARIOS**

#### **I.- DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO**

**A.-** El REGISTRO MUNICIPAL DE CUIDADORES DOMICILIARIOS (en adelante EL REGISTRO) es una base de datos que contiene la información respecto de personas formadas en la atención de personas mayores. Permite conectar al público en general con quienes ofrecen estos servicios.

**B.-** El acceso y/o uso del sitio web oficial del REGISTRO MUNICIPAL DE CUIDADORES DOMICILIARIOS, implica que sus adherentes acepten las condiciones que allí se establecen.

La Municipalidad de Rosario a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"), se reserva el derecho de revisar y/o modificar los servicios ofrecidos y los adherentes se entenderán notificados por el sólo hecho de publicarse en el REGISTRO.

**C.-** Se entiende por "ADHERENTE" a toda persona que ingrese al REGISTRO y se inscriba en los servicios que ofrece, cargando los datos solicitados, vinculando los archivos adjuntos requeridos, y aceptando las condiciones establecidas. En el mismo sentido, y en virtud del artículo 11, inc. 4º de la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales, el/la "ADHERENTE" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar la utilización de los servicios y de sus datos. En ningún caso, LA MUNICIPALIDAD podrá ser responsable por el daño, pérdida, deterioro, gastos directos o indirectos, inherentes o consecuentes, que surjan en relación con la utilización, consulta o visitas realizadas al REGISTRO.

**D.-** También podrán ser ADHERENTES las cooperativas de cuidadores domiciliarios, las cuales deberán inscribir individualmente a las y los cuidadores integrantes de la misma.-

**E.-** Se entiende por USUARIO/A a las personas adultas mayores que vivan en el ejido de la ciudad de Rosario, que necesiten cuidados domiciliarios para facilitar sus actividades cotidianas, podrán consultar al REGISTRO para solicitar los servicios de las personas registradas como CUIDADORES DOMICILIARIOS.

**F.-** Los/las "ADHERENTES" mantendrán indemne a LA MUNICIPALIDAD por cualquier reclamo que realicen los/las USUARIOS/AS en relación a la fidelidad de los datos publicados y de las relaciones contractuales derivadas de la utilización del REGISTRO.

#### **II.- DE LA INSCRIPCION**

**G.-** El costo del trámite es gratuito. Son requisitos esenciales para ser Adherente al REGISTRO e inscribirse:

- Ser mayor de dieciocho (18)

- Certificado de cuidador/asistente/auxiliar gerontológico, acreditado por la Escuela Municipal de Gerontología (Curso de Auxiliar en Cuidados Gerontológicos), Escuela de Oficios de la Universidad Nacional de Rosario (Curso de Cuidador Domiciliario) o Dinapam/Senaf (Curso de Cuidador Domiciliario).

- Datos de contacto fehacientes de la organización formadora

- .- DNI
- .- Foto 4 x 4
- .- Reunir la documentación, escaneada o foto. En todos los casos el archivo no debe pesar más de 2MB y puede estar en los siguientes formatos: PDF, JPG, GIF, JPEG, BMP, PNG.
- .- Ingresar al formulario on line. Cargar datos y documentos; aceptar los términos y condiciones.
- .- Contar con una dirección de correo electrónico personal o de alguna persona de confianza.
- .- El Formulario on line, contiene Apellido y Nombre; DNI; Domicilio; Distrito; Teléfonos; Correo electrónico; Institución formativa; Disponibilidad horaria laboral.
- .- El/la Adherente podrá acreditar otros cursos de formación/capacitación, complementarios al de cuidador/auxiliar/asistente gerontológico.
- Certificado de Antecedentes Penales.

### **III.- DEL SERVICIO DE LOS ADHERENTES/CUIDADORES DOMICILIARIOS**

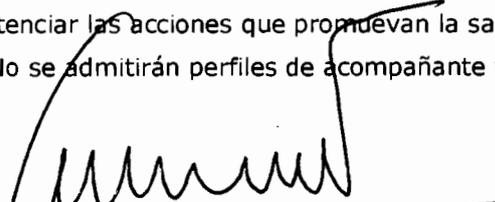
**H.-** El/la ADHERENTE es aquella persona interesada y capacitada para acompañar a adultas y adultos mayores en sus actividades cotidianas, ofreciendo compañía, administrando la medicación recetada por su médico/a, ayudando para su alimentación, asistiendo para la prevención de accidentes, colaborando en la construcción de una rutina diaria en la que se organiza el tiempo y se priorizan las tareas más relevantes. Su labor permite que las personas mayores permanezcan en sus hogares con el mayor grado de autonomía posible.

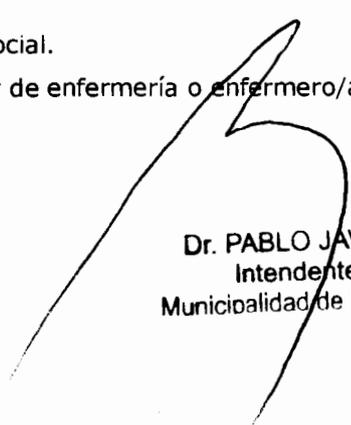
**I.-** El/la ADHERENTE estará específicamente capacitado para brindar los apoyos necesarios a la persona mayor en las actividades de la vida diaria, respetando la dignidad y velando por los derechos de quienes cuidan. De esta manera, el/la ADHERENTE será un nudo fundamental de la red de cuidados de las adultas y los adultos mayores.

**J.-** Las tareas del/la ADHERENTE/CUIDADOR:

- .- Asesorar y acompañar en todas las actividades de la vida diaria, fomentar la autonomía, la autoestima procurando que se sientan útiles y partícipes de las decisiones familiares
- .- Administrar medicamentos por vía oral y uso externo, indicados y prescritos por profesionales preparar alimentos e ingesta asistida
- .- Asistir en la higiene y arreglo personal respetando la intimidad de la persona mayor
- .- Mantener el espacio ordenado y despejado para mantener la seguridad de la persona a su cuidado y prevenir accidentes
- .- Proponer actividades recreativas y ocupacionales acordes a sus posibilidades
- .- Mantener rutinas y organizar el tiempo
- .- Colaborar en las prácticas indicadas por el profesional
- .- Potenciar las acciones que promuevan la salud y re-inserción social.

**K.-** No se admitirán perfiles de acompañante terapéutico, auxiliar de enfermería o enfermero/a

  
 Dr. NICOLAS L. GIANELLONI  
 Secretario de Desarrollo Humano y Hábitat  
 Municipalidad de Rosario

  
 Dr. PABLO JAVKIN  
 Intendente  
 Municipalidad de Rosario